

**Honorarios Profesionales - Ley 7843****CLASIFICACIÓN POR IDIOMA**

Idiomas	Columnas
Francés, Inglés, Italiano y Portugués	1
Alemán, Holandés	2
Chino, Ruso, Polaco, Yugoslavo, Croata, Japonés, Árabe, Coreano, Hebreo, otros	3

HONORARIOS POR TRADUCCIÓN CON CARÁCTER PÚBLICO (Por foja o fracción¹)

Tipo de documento		1	2	3
Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.	Al castellano	\$ 3.335	\$ 4.028	\$ 4.870
	Al idioma extranjero	\$ 4.170	\$ 5.034	\$ 6.004
Programas de estudios, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.	Al castellano	\$ 4.028	\$ 4.875	\$ 5.862
	Al idioma extranjero	\$ 5.034	\$ 6.004	\$ 7.508
Certificados analíticos.	Al castellano	\$ 4.722	\$ 5.417	\$ 6.672
	Al idioma extranjero	\$ 5.845	\$ 6.967	\$ 8.409
Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.	Al castellano	\$ 4.728	\$ 5.578	\$ 6.688
	Al idioma extranjero	\$ 5.862	\$ 6.981	\$ 8.379
Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; Estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.	Al castellano	\$ 5.717	\$ 6.834	\$ 8.219
	Al idioma extranjero	\$ 6.981	\$ 8.379	\$ 10.051

¹Se considera foja o fracción a 50 renglones de papel tipo romaní. De confeccionarse en cualquier otro formato, la foja estará constituida por el equivalente a 500 palabras o fracción

HONORARIOS POR TRADUCCIÓN SIN CARÁCTER PÚBLICO (Cada 100 palabras o fracción)

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

	1	2	3
Al castellano	\$ 829	\$ 1.007	\$ 1.185
Al idioma extranjero	\$ 1.007	\$ 1.185	\$ 1.423

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN GENERAL (valor por intérprete)

Valor por hora (trabajo domiciliario – Skype)	\$ 7.483
Mínimo por intervención (1 hora con traslados)	\$ 11.154
Media jornada	\$ 22.722
Jornada completa (8 horas)	\$ 36.280
Horas extra	\$ 6.981

ACTUACIONES ESPECIALES

Desgrabación y traducción de documentos audiovisuales.	\$ 918 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivale a 1 hora de traducción)
Corrección final (Quality check).	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
Primera corrección de la traducción (cotejo con el original).	Entre el 50 y el 70 % del valor de la traducción

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Media jornada	\$ 27.337
Jornada completa (8 horas)	\$ 43.508
Horas extras	\$ 8.373

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

IMPORTANTE: ESTOS VALORES SON MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.

LEGALIZACIONES y RATIFICACIONES (Por documento)

Legalizaciones	\$ 2200
Ratificaciones	\$ 2200

NO COBRO POR LO QUE HAGO, COBRO POR LO QUE SÉ.

Los honorarios de los traductores públicos están estipulados por el **COLEGIO DE TRADUCTORES** correspondiente a la jurisdicción en la que se desempeña el profesional matriculado.

Para más información: www.coltrad-cba.org.ar